

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

8330 Orden de 16 de mayo de 2012, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Alguazas.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Alguazas y remitido en fecha 19 de abril de 2012, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de fecha 27 de octubre de 2008 y revisadas en aplicación de la fórmula matemática de aplicación inmediata por la subida del precio del agua por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (BORM núm. 3 de 5-1-2010). Se basa la petición en la solicitud de la empresa concesionaria conforme al pliego de condiciones de la concesión del servicio público de suministro de agua, y que mediante la aplicación de la fórmula polinómica resulta un coeficiente de revisión del 2,98 por 100.

El Ayuntamiento de Alguazas, en sesión del Pleno del día 29 de marzo de 2012, emite informe proponiendo el incremento de las cuotas de consumo, de servicio y del canon de acometida en un 2,98 por 100, así como ratifican la fórmula matemática de revisión de la tarifa de aplicación automática en el supuesto de incremento del precio del agua por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, inclusive la fórmula polinómica de revisión automática en caso de modificación de las tarifas del agua por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 15 de mayo de 2012, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de diciembre, Decreto 147/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Alguazas en sesión del Pleno del día 29 de marzo de 2012, que son las siguientes:

TARIFAS GENERALES:		
1) CUOTA DE CONSUMO		
Bloque	m³/trimestre	Euros/m³
Bloque 1.º-	0-15	0,542907
Bloque 2.º-	16-60	0,712067
Bloque 3.º-	61-100	0,831728
Bloque 4.º-	101-150	0,951543
Bloque 5.º-	151-500	1,008753
Bloque 6.º-	>500	1,075903
2.1) CUOTA DE SERVICIO:		
Bloque	m³/trimestre	Euros/Abonado/mes
Bloque 1.º-	0-15	2,114828
Bloque 2.º-	16-60	2,819696
Bloque 3.º-	61-100	5,775048
Bloque 4.º-	101-150	12,580437
Bloque 5.º-	151-500	39,042603
Bloque 6.º-	>500	163,057197
2.2) CUOTA SERVICIO PENSIONISTAS:		
Bloque	m³/trimestre	Euros/Abonado/mes
Bloque 1.º-	0-15	1,586122
Bloque 2.º-	16-60	2,114772
Bloque 3.º-	61-100	4,331286
Bloque 4.º-	101-150	9,435327
Bloque 5.º-	151-500	29,281953
Bloque 6.º-	>500	122,292898
3) CANON DE ACOMETIDA		Euros/trimestre
		0,536901
5) CUOTA DE CONTADOR		Euros/trimestre
		2,643721

Segundo.- Ratificar la fórmula matemática de revisión de las tarifas propuesta en el citado acuerdo municipal y de aplicación inmediata en el supuesto de incremento del precio del agua por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 16 de mayo de 2012.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.